



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 384

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA
TRAMO MENOR A 100 UTM
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE
GRABACIÓN Y RADIODIFUSIÓN DEL
PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD
JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA
PROVINCIA DE LLANQUIHUE DE LA DECIMA
REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT,

22 JUL 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y 015/1881 del 02 de Julio 2013, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 81 de fecha 21 de junio de 2013, la Subdirectora Técnica, solicita contratar el "Servicio de una Emisora para la grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Llanquihue de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y Bases Técnicas.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-29-L113, con fecha de publicación 09 de Julio 2013, Resolución Exenta N° 015/364 de fecha 08 de Julio 2013, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo menor a 100 UTM.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, oferta los proveedores: COMUNICACIONES CY V S.A. Rut: 78.269.440-5 y RENE SALINAS PALACIOS S.A., Rut: 86.985.500-6. Ambas ofertas cumplen con los requisitos administrativos y técnicos.

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

PRECIO	45%
COBERTURA RURAL	50%
CUMPLIMIENTO ENTREGA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A., Rut: 86.985.500-6, por obtener la mayor puntuación en la evaluación y dar cumplimientos a los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.



El primer paso, el más importante.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo menor a 100 UTM para la adquisición del "Servicio de grabación y Radiodifusión del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Llanquihue, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A. Rut: 86.985.500-6, domiciliado en Avenida Diego Portales N°1000 piso tres Edificio España Puerto Montt.

2.- Páguese al proveedor: RENE SALINAS PALACIOS S.A. Rut: 86.985.500-6, mensualmente (agosto a noviembre) la suma de \$ 511.700.- (Quinientos Once Mil Setecientos Pesos) IVA incluido, previa certificación conforme de la ejecución del servicio por parte del Jardín Infantil Comunicacional, dentro del mes siguiente de efectuadas las transmisiones radiales, contra entrega de la factura, que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, para tales efectos se pagara un valor mensual ofertado, por los 4 meses de transmisión. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio de grabación y radiodifusión de los programas radiales en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto mensual por cada día corrido de atraso, los que serán descontados de acuerdo a la mensualidad en que se efectuó el atraso.

4.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal www.Mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de grabación y radiodifusión, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6.- Impútese el monto de \$2.046.800.- (Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos) IVA incluido, al Sub. Titulo 22 ítem 09 asignación 999 sub asignación 002 del Programa 02 Espacio Comunicacional.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Financieros y Físicos
- Oficina de partes.

